



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00754632- -UNC-ME#LH

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, en las que el Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” propone renovar el Convenio Técnico de Tratamiento por Energía Ionizante (Gamma) de los materiales que el Laboratorio le entrega a la contraparte (firma IONICS S.A.) y cuyo vencimiento operó el 26 de agosto de 2021 (orden 2, Págs. 3/4); y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto, en las Págs. 5/7 del orden 2 acompaña el respectivo proyecto, el cual encuadra en las previsiones de la Ord. HCS 6/12, y en las Págs. 13/17 del mismo orden, los informes requeridos por la citada norma: Legal, de Pertinencia, Económico-Financiero, de las Necesidades de Personal y de Infraestructura;

Que “sobre el particular y desde el punto de vista económico-financiero, no hay objeciones que formular” expresa la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en su intervención del orden 10;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos tampoco señala observaciones desde lo legal (Dictamen N° DDAJ-2021-69529-E-UNC-DGAJ#SG, orden 13);

Por ello, y sobre la base de lo establecido en la R.HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Convenio Técnico de Tratamiento por Energía Ionizante (Gamma) obrante al orden 2 (Págs. 5/7) y que constituye el anexo único de la presente, a celebrar con la firma IONICS S.A. a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia”, Ing. Héctor G. Tavella, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Instruir al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” acerca de lo señalado por la Dirección General de Contrataciones en el séptimo párrafo de su informe del orden 10 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el séptimo párrafo de su Dictamen N° DDAJ-2021-69529-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” y a la Secretaría de Gestión Institucional. Cumplido, remítase al H. Consejo Superior para su toma de razón.

fv